



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620170074000
REF: DIVISORIO
DEMANDANTE: CATALINA DEL PILAR PARRA CASTRO
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE PARRA BARBOSA

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el estrado judicial DISPONE:

(i) **SEÑALAR** fecha para la práctica de la diligencia de remate del inmueble objeto de división (50C-168080), predio debidamente secuestrado y avaluado por \$418.689.300 M/cte. Por consiguiente, indícase las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día quince (15) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), cuyo desarrollo será de manera virtual a través de la plataforma Teams o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% con sujeción al artículo 411 del Estatuto Procesal Adjetivo.

Anúnciese el remate al público por el interesado en los términos establecidos en los cánones 450, 451 y 452 *ejusdem*, en tanto que, deberá aportar junto con la constancia de publicación del aviso un certificado de tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a un mes en relación con la calenda prevista anteriormente.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez